



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/1226/2018, de 4 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la Entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 5 de junio de 2018, el Acuerdo por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la Entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente orden.

Zaragoza, 4 de julio de 2018.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
FERNANDO GIMENO MARÍN**

### ANEXO

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST) se crea por Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, como una Entidad de Derecho Público de las reguladas en el artículo 79 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, gozando de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, AST queda adscrita al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

Asimismo, el artículo 48 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modifica de la Ley 7/2001, de creación de la Entidad, determinando su adscripción al Departamento competente en materia de nuevas tecnologías, dotándola de carácter de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en su ley de creación. La Ley 2/2016, de 28 de enero, modifica asimismo el artículo 6 de la Ley de creación relativo al Consejo de Dirección de la Entidad.



Por otra parte, el artículo 9 de la citada ley de creación establece que corresponden al Director Gerente, la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la Entidad, así como de sus recursos humanos y materiales sobre los que ejercerá las facultades ejecutivas que señalen sus estatutos y las que determine o delegue el Consejo de Dirección.

Asimismo el artículo 7 de la referida Ley de creación de la Entidad regula las atribuciones del Consejo de Dirección de la Entidad como órgano colegiado de dirección y control de la misma, entre las que se encuentran proponer al Gobierno de Aragón, la plantilla y las retribuciones complementarias del personal de la Entidad.

De acuerdo con la redacción del artículo 14 de la Ley de creación, el personal de la Entidad estará integrado por personal propio de la Entidad sujeto a las normas de Derecho Laboral y por personal funcionario y personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en el artículo 9.2., que el personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017, y de acuerdo al apartado 1 del mismo artículo las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de carrera en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En base a lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2017, el Consejo de Dirección de AST acordó aprobar la clasificación profesional del personal laboral de la entidad en aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Por otro lado, la Ley 1/2017, de 8 de febrero, establece que, a partir de la nueva clasificación profesional, cada entidad dispone de un periodo de tres meses para llevar a cabo un análisis sobre la valoración objetiva de los puestos de trabajo, asignar a cada puesto los complementos retributivos que correspondan, aprobar la correspondiente relación de puestos de trabajo, catálogo o plantilla de personal y proceder a la homologación retributiva en los términos previstos en el artículo 6. En todo caso, la homologación retributiva de este personal deberá estar completada antes del 30 de junio de 2017.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 81 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Instrucción de 20 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación a la gestión del personal de las Entidades de derecho público, éstas deben proceder a la aprobación y publicación de sus instrumentos de ordenación de puestos de trabajo, y esta aprobación estará sujeta al procedimiento establecido en el apartado 2 del mismo artículo y de la citada Instrucción.

En concreto, con carácter previo a la aprobación o modificación del instrumento de ordenación de puestos de trabajo, se requerirá informe de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Por ello, con fecha 21 de junio de 2017, la Secretaría General Técnica de Innovación, Investigación y Universidad remite a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, relación de puestos de trabajo del personal funcionario, plantilla de puestos de trabajo del personal laboral propio, así como la valoración objetiva de los puestos de trabajo de la Entidad (Manual de Descripción de Puestos y Manual de Valoración de Puestos). En cuanto a su estructura retributiva, únicamente se aportó documento con la relación de trabajadores de la entidad precitada a los que les correspondería la aplicación de un complemento personal y transitorio.

Por lo que se refiere a la propuesta de retribuciones, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitió informe con fecha 18 de septiembre de 2017 en el que solicitaba a esa entidad que remitiera a ese Centro Directivo acreditación de las retribuciones anuales percibidas por su personal a 31 de diciembre de 2016, desglosadas en sus correspondientes conceptos retributivos y apruebe una propuesta de retribuciones básicas y complementarias para su personal laboral para el ejercicio 2017 tras la aprobación de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, estableciendo en su



caso los complementos personales y transitorios que correspondan, con el fin de proceder a que el Gobierno de Aragón tome conocimiento de la homologación retributiva y fije las retribuciones básicas y complementarias de ese personal.

En relación con la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, plantilla de puestos de trabajo del personal laboral propio, así como la valoración objetiva de los puestos de trabajo de la Entidad (Manual de Descripción de Puestos y Manual de Valoración de Puestos) de la entidad, fue informado favorablemente por la citada Dirección General con fecha 30 de noviembre de 2017.

Así, en la reunión del Consejo de Dirección de AST celebrada el 16 de abril de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobar la plantilla de personal laboral propio de la Entidad y del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la Entidad. Asimismo, se aprobaron las retribuciones de su personal y los correspondientes complementos personales transitorios; de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 de la Ley 1/2017, de 8 de febrero. Los acuerdos adoptados fueron informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios con fecha 15 de mayo de 2018.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos; en el artículo 81 texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, a iniciativa de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, y propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de junio de 2018, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.— Aprobar la plantilla de personal laboral propio y del personal funcionario adscrito de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos que figura como anexo I.

Segundo.— Fijar las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos así como las complementarias del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la Entidad, que figuran en el anexo II. Estas retribuciones serán actualizadas conforme a lo que se establezca cada año en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Aprobar los complementos personales y transitorios que figuran en el anexo II de este Acuerdo, para los empleados ocupantes de los puestos que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos complementos serán absorbibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Número RPT 55685 Director/a de Tecnología y Sistemas.

Número RPT 23956 Responsable Área Gestión Clientes.

Número RPT 24102 Responsable Área Implantación y Mantenimiento de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras.

Número RPT 23907 Responsable Área Gestión Económico Financiera.

Número RPT 32072 Responsable Área Gestión Operativa y Contratación.

Número RPT 23170 Responsable Área de Sistemas.

Número RPT 24202 Responsable Centro Atención a Usuarios.

Número RPT 23778 Técnico de Administración.

Número RPT 52869 Técnico de Sistemas.

Número RPT 23052 Técnico de Sistemas Informáticos.

Número RPT 23394 Técnico de Sistemas.

Número RPT 22632 Operador de Sistemas de Telecomunicaciones.

Número RPT 22815 Operador de Sistemas Informáticos.



Cuarto.— Tomar conocimiento de que las retribuciones del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos están homologadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Incorporar las retribuciones fijadas en el Portal de Transparencia, dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón.

Sexto.— El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad y a la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Octavo.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

**Anexo I – Plantilla de la Entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos**

Nº FPT	DENOMINACION	Categoría/ Puesto Tipo	Grupo Puesto	Nivel Puesto	Titulación exigida	Tipo comp.	Sit. Puesto comp.	Calidad ocup.	Tipo ocup.	Observaciones
32711	Adjunto a Dirección	Adjunto a Dirección	A1	30	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	F	
32712	Director/a de Clientes	Director Area	A1	30	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
55685	Director/a de Tecnología y Sistemas	Director Area	A1	28	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	
32071	Director/a de Telecomunicaciones e Infraestructuras	Director Area	A1	28	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	
55689	Director/a de Gestión de Servicios a Usuarios	Director Area	A1	28	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	VD			
23713	Director/a de Recursos	Director Area	A1	28	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	VD			
23956	Responsable Area Gestión Clientes	Responsable Area	A1	28	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
23247	Responsable Area de Gestión de Catálogo de Servicios	Responsable Area	A1	27	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	
22768	Responsable Oficina Proyectos	Responsable Area	A1	27	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	
24102	Responsable Area Implantación y Mantenimiento de Servicios de Telecomunicación e Infraestructuras	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	
23907	Responsable Area Gestión Económico Financiera	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	
32072	Responsable Area Gestión Operativa y Contratación	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	

52837	Responsable Area Ingeniería de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	NT	T
23583	Responsable Area Servicios Corporativos y Soluciones Software	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	F
23478	Responsable Area Gestión Recursos Humanos	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	VD		
32713	Responsable Area Seguridad	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	VD		
22621	Analista de Desarrollo	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	F
22903	Analista de Sistemas de Telecomunicaciones	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L
52871	Coordinador Proyectos Técnicos	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	NT	T
52872	Coordinador Proyectos Técnicos	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	NT	T
52873	Coordinador Proyectos Técnicos	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	NT	T
40239	Analista de Desarrollo	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	ND		
22748	Gestor de Servicio a Cliente	Analista TIC	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	ND		
32714	Responsable Area	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	ND		

22814	Responsable Area	Responsable Area	A1/A2	26	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	ND				
23675	Responsable Area de Calidad de Software	Responsable Area	A1/A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L		Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
23170	Responsable Area de Sistemas	Responsable Area	A1/A2	24	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L		
23637	Responsable Area Operación y Supervisión Servicios	Responsable Area	A1/A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L		
24202	Responsable Centro Atención a Usuarios	Responsable Area	A1/A2	24	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L		Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
52879	Responsable Oficina Técnica Calidad	Responsable Area	A1/A2	24	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	NT	T		
22931	Analista de Sistemas de Telecomunicaciones	Analista TIC	A1/A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L		
23050	Gestor de Servicio a Cliente	Analista TIC	A1/A2	24	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L		
22614	Analista de Desarrollo	Analista TIC	A1/A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	ND				
22579	Analista de Desarrollo	Analista TIC	A1/A2	24	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	ND				
40238	Analista de Sistemas de Telecomunicaciones	Analista TIC	A1/A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	ND				
22998	Analista de Sistemas Informáticos	Analista TIC	A1/A2	24	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	ND				

22963	Analista Programador	Analista TIC	A1/A2	22	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	OC	OT	L	
23144	Analista Programador	Analista TIC	A1/A2	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	F	
22608	Analista Programador	Analista TIC	A1/A2	22	Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado	B	ND			
42986	Gestor de Proyectos	Gestor de Proyectos	A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	
52836	Técnico de Administración	Técnico de Administración	A2	24	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	NT	T	
23191	Técnico de Administración	Técnico de Administración	A2	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	
23777	Analista Programador	Analista TIC	A2	18	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	
23778	Técnico de Administración	Técnico de Administración	A2	18	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
23021	Analista Programador	Gestor de clientes	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	F	
22891	Coordinador Técnico	Técnico	A2/C1	22	Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	F	
22568	Coordinador Técnico	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	F	
23336	Gestor de Desarrollo y Soporte Técnico	Técnico	A2/C1	22	Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	F	
32715	Gestor de Servicio a Cliente	Gestor de Clientes	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado	B	OC	OT	L	

32718	Gestor de Servicio a Cliente	Gestor de Clientes	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
23121	Gestor de Sistemas Técnicos	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	F	
23390	Gestor de Sistemas Técnicos	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	F	
23458	Técnico de Servicios de Atención a Usuarios	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
52838	Técnico de Sistemas	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	NT	T	
52868	Técnico de Sistemas	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	NT	T	Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
52869	Técnico de Sistemas	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	NT	T	
52870	Técnico de Sistemas	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	NT	T	
23088	Técnico de Sistemas de Telecomunicaciones	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
24080	Técnico de Sistemas de Telecomunicaciones	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
23052	Técnico de Sistemas Informáticos	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
23001	Analista Programador	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	ND			

23599	Técnico de Sistemas Informáticos	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	ND			
23597	Técnico de Sistemas Informáticos	Técnico	A2/C1	22	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	ND			
32720	Coordinador Técnico	Técnico	A2/C1	20	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
32716	Coordinador Técnico	Técnico	A2/C1	20	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
32722	Coordinador Técnico	Técnico	A2/C1	20	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
32719	Gestor de Servicio a Cliente	Gestor de Clientes	A2/C1	20	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	ND			
24207	Ejecutivo de Informática	Técnico	A2/C1	18	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
23111	Ejecutivo de Informática	Técnico	A2/C1	18	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
23816	Gestor de Servicio a Cliente	Gestor de Clientes	A2/C1	18	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
23394	Técnico de Sistemas	Técnico	A2/C1	18	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017
22632	Operador de Sistemas de Telecomunicaciones	Operador TIC	C1	22	Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
22815	Operador de Sistemas Informáticos	Operador TIC	C1	22	Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L	
22677	Operador de Sistemas Informáticos	Operador TIC	C1	22	Título de Bachiller o Técnico	B	ND			

23642	Operador de Sistemas Informáticos	Operador TIC	C1	22	Título de Bachiller o Técnico	B	ND		
52874	Administrativo	Administrativo	C1	20	Título de Bachiller o Técnico	B	OC	NT	T
23914	Administrativo	Administrativo	C1	19	Título de Bachiller o Técnico	B	OC	OT	L
33169	Administrativo	Administrativo	C1	19	Título de Bachiller o Técnico	B	ND		
23385	Oficial 1ª Telecomunicaciones	Operador TIC	C1/C2	16	Título de Bachiller o Técnico Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L
23647	Operador de Sistemas Informáticos	Operador TIC	C1/C2	16	Título de Bachiller o Técnico Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L
32717	Operador de Sistemas Informáticos	Operador TIC	C1/C2	16	Título de Bachiller o Técnico Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L
23463	Operador de Sistemas Técnicos	Operador TIC	C1/C2	16	Título de Bachiller o Técnico Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L
23175	Operador de Sistemas Técnicos	Operador TIC	C1/C2	16	Título de Bachiller o Técnico Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L
22687	Secretaría Director Gerente	Secretaría Director Gerente	C2	16SD	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	NT	T
23720	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	C2	14	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L
23147	Operador de Sistemas Técnicos	Operador TIC	C2	14	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	B	OC	OT	L

**Anexo II – Retribuciones de la Entidad Aragonesa de Servicios telemáticos**

Nº RPT	Puesto de trabajo	SALARIO BASE	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	SALARIO BASE EXTRA	C.DESTINO EXTRA	C.ESPECIFICO EXTRA	C.P.T.	TOTAL	Observ.
32711	Adjunto a Dirección	13.576,32	11.858,76	20.073,12	1.396,26	1.976,46	2.270,00		51.150,92	
32712	Director/a de Clientes	13.576,32	11.858,76	20.073,12	1.396,26	1.976,46	2.270,00		51.150,92	
55685	Director/a de Tecnología y Sistemas	11.739,12	8.547,00	14.411,28	1.426,90	1.424,50	1.731,72	6.968,36	46.248,88	(1)
32071	Director/a de Telecomunicaciones e Infraestructuras	13.576,32	10.189,68	17.324,40	1.396,26	1.698,28	2.063,94		46.248,88	
55689	Director/a de Gestión de Servicios a Usuarios	13.576,32	10.189,68	17.324,40	1.396,26	1.698,28	2.063,94		46.248,88	
23713	Director/a de Recursos	13.576,32	10.189,68	17.324,40	1.396,26	1.698,28	2.063,94		46.248,88	
23956	Responsable Area Gestión Clientes	11.739,12	8.547,00	14.411,28	1.426,90	1.424,50	1.731,72	6.968,36	46.248,88	(1)
23247	Responsable Area de Gestión de Catálogo de Servicios	13.576,32	9.742,20	16.090,80	1.396,26	1.623,70	1.983,84		44.413,12	
22768	Responsable Oficina Proyectos	13.576,32	9.742,20	16.090,80	1.396,26	1.623,70	1.983,84		44.413,12	
24102	Responsable Area Implantación y Mantenimiento de Servicios de Telecomunicación e Infraestructuras	11.739,12	8.547,00	14.411,28	1.426,90	1.424,50	1.731,72	3.706,18	42.986,70	
23907	Responsable Area Gestión Económico Financiera	11.739,12	8.547,00	14.411,28	1.426,90	1.424,50	1.731,72	3.245,34	42.525,86	
32072	Responsable Area Gestión Operativa y Contratación	11.739,12	8.547,00	14.411,28	1.426,90	1.424,50	1.731,72	3.245,34	42.525,86	
52837	Responsable Area Ingeniería de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86		41.668,50	
23583	Responsable Area Servicios Corporativos y Soluciones Software	11.739,12	8.547,00	17.324,40	1.426,90	1.424,50	2.063,94		42.525,86	(2)
23478	Responsable Area Gestión Recursos Humanos	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86		41.668,50	
32713	Responsable Area Seguridad	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86		41.668,50	

22621	Analista de Desarrollo	11.739,12	8.547,00	17.324,40	1.426,90	1.424,50	2.063,94	42.525,86
22903	Analista de Sistemas de Telecomunicaciones	13.576,32	8.547,00	17.324,40	1.396,26	1.424,50	2.063,94	44.332,42
52871	Coordinador Proyectos Técnicos	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
52872	Coordinador Proyectos Técnicos	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
52873	Coordinador Proyectos Técnicos	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
40239	Analista de Desarrollo	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
22748	Gestor de Servicio a Cliente	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
32714	Responsable Area	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
22814	Responsable Area	13.576,32	8.547,00	14.851,56	1.396,26	1.424,50	1.872,86	41.668,50
23675	Responsable Area de Calidad de Software	11.739,12	7.135,68	12.874,80	1.426,90	1.189,28	1.596,82	35.962,60
23170	Responsable Area de Sistemas	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	6.645,96
23637	Responsable Area Operación y Supervisión Servicios	11.739,12	7.135,68	14.851,56	1.426,90	1.189,28	1.872,86	38.215,40
24202	Responsable Centro Atención a Usuarios	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	6.645,96
52879	Responsable Oficina Técnica Calidad	11.739,12	7.135,68	12.874,80	1.426,90	1.189,28	1.596,82	35.962,60
22931	Analista de Sistemas de Telecomunicaciones	11.739,12	7.135,68	14.851,56	1.426,90	1.189,28	1.872,86	38.215,40
23050	Gestor de Servicio a Cliente	13.576,32	7.135,68	14.851,56	1.396,26	1.189,28	1.872,86	40.021,96
22614	Analista de Desarrollo	13.576,32	7.135,68	13.314,84	1.396,26	1.189,28	1.738,02	38.350,40
22579	Analista de Desarrollo	13.576,32	7.135,68	13.314,84	1.396,26	1.189,28	1.738,02	38.350,40
40238	Analista de Sistemas de Telecomunicaciones	13.576,32	7.135,68	13.314,84	1.396,26	1.189,28	1.738,02	38.350,40

22998	Analista de Sistemas Informáticos	13.576,32	7.135,68	13.314,84	1.396,26	1.189,28	1.738,02	38.350,40	
22963	Analista Programador	11.739,12	6.241,08	13.314,84	1.426,90	1.040,18	1.738,02	35.500,14	
23144	Analista Programador	11.739,12	6.241,08	13.314,84	1.426,90	1.040,18	1.738,02	35.500,14	(2)
22608	Analista Programador	13.576,32	6.241,08	11.716,08	1.396,26	1.040,18	1.621,00	35.590,92	
42986	Gestor de Proyectos	11.739,12	7.135,68	12.874,80	1.426,90	1.189,28	1.596,82	35.962,60	
52836	Técnico de Administración	11.739,12	7.135,68	12.874,80	1.426,90	1.189,28	1.596,82	35.962,60	
23191	Técnico de Administración	11.739,12	6.241,08	13.314,84	1.426,90	1.040,18	1.738,02	35.500,14	
23777	Analista Programador	11.739,12	4.832,76	8.902,92	1.426,90	805,46	1.325,86	29.033,02	
23778	Técnico de Administración	8.814,12	5.794,56	9.485,88	1.269,64	965,76	1.202,72	28.259,30	(1)
23021	Analista Programador	8.814,12	6.241,08	13.314,84	1.269,64	1.040,18	1.738,02	32.417,88	(2)
22891	Coordinador Técnico	8.814,12	6.241,08	13.314,84	1.269,64	1.040,18	1.738,02	32.417,88	(2)
22568	Coordinador Técnico	8.814,12	6.241,08	13.314,84	1.269,64	1.040,18	1.738,02	32.417,88	(2)
23336	Gestor de Desarrollo y Soporte Técnico	8.814,12	6.241,08	13.314,84	1.269,64	1.040,18	1.738,02	32.417,88	(2)
32715	Gestor de Servicio a Cliente	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
32718	Gestor de Servicio a Cliente	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
23121	Gestor de Sistemas Técnicos	8.814,12	6.241,08	13.314,84	1.269,64	1.040,18	1.738,02	32.417,88	(2)
23390	Gestor de Sistemas Técnicos	8.814,12	6.241,08	14.851,56	1.269,64	1.040,18	1.872,86	34.089,44	(2)
23458	Técnico de Servicios de Atención a Usuarios	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
52838	Técnico de Sistemas	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	

52868	Técnico de Sistemas	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
52869	Técnico de Sistemas	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	33.203,06	(1)
52870	Técnico de Sistemas	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
23088	Técnico de Sistemas de Telecomunicaciones	11.739,12	6.241,08	13.314,84	1.426,90	1.040,18	1.738,02	35.500,14	
24080	Técnico de Sistemas de Telecomunicaciones	11.739,12	6.241,08	13.314,84	1.426,90	1.040,18	1.738,02	35.500,14	
23052	Técnico de Sistemas Informáticos	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	32.417,88	
23001	Analista Programador	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
23599	Técnico de Sistemas Informáticos	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
23597	Técnico de Sistemas Informáticos	11.739,12	6.241,08	11.275,92	1.426,90	1.040,18	1.479,86	33.203,06	
32720	Coordinador Técnico	8.814,12	5.382,60	8.298,24	1.269,64	897,10	1.126,20	25.787,90	
32716	Coordinador Técnico	8.814,12	5.382,60	8.298,24	1.269,64	897,10	1.126,20	25.787,90	
32722	Coordinador Técnico	8.814,12	5.382,60	8.298,24	1.269,64	897,10	1.126,20	25.787,90	
32719	Gestor de Servicio a Cliente	11.739,12	5.382,60	8.902,92	1.426,90	897,10	1.325,86	29.674,50	
24207	Ejecutivo de Informática	8.814,12	4.832,76	8.902,92	1.269,64	805,46	1.325,86	25.950,76	
23111	Ejecutivo de Informática	8.814,12	4.832,76	8.902,92	1.269,64	805,46	1.325,86	25.950,76	
23816	Gestor de Servicio a Cliente	11.739,12	4.832,76	8.902,92	1.426,90	805,46	1.325,86	29.033,02	
23394	Técnico de Sistemas	8.814,12	4.832,76	12.138,26	1.269,64	805,46	1.456,40	30.774,84	
22632	Operador de Sistemas de Telecomunicaciones	16.051,92	2.678,64	3.410,64	2.675,32		1.131,42	29.316,38	(1)
22815	Operador de Sistemas Informáticos	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	32.417,88	

22677	Operador de Sistemas Informáticos	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	29.316,64
23642	Operador de Sistemas Informáticos	8.814,12	6.241,08	10.671,24	1.269,64	1.040,18	1.280,38	29.316,64
52874	Administrativo	8.814,12	5.382,60	8.298,24	1.269,64	897,10	1.126,20	25.787,90
23914	Administrativo	8.814,12	5.107,80	10.090,56	1.269,64	851,30	1.402,26	27.535,68
33169	Administrativo	8.814,12	5.107,80	7.940,88	1.269,64	851,30	1.097,02	25.080,76
23385	Oficial 1ª Telecomunicaciones	15.247,80	3.282,72	4.096,56	2.541,30		1.280,38	26.448,76
23647	Operador de Sistemas Informáticos	7.335,72	4.283,64	7.232,28	1.211,46	713,94	961,06	21.738,10
32717	Operador de Sistemas Informáticos	7.335,72	4.283,64	10.671,24	1.211,46	713,94	1.280,38	25.496,38
23463	Operador de Sistemas Técnicos	7.335,72	4.283,64	7.232,28	1.211,46	713,94	961,06	21.738,10
23175	Operador de Sistemas Técnicos	7.335,72	4.283,64	7.232,28	1.211,46	713,94	961,06	21.738,10
22687	Secretaria Director Gerente	7.335,72	4.283,64	8.947,44	1.211,46	713,94	1.024,42	23.516,62
23720	Auxiliar Administrativo	7.335,72	3.733,92	7.057,92	1.211,46	622,32	1.018,98	20.980,32
23147	Operador de Sistemas Técnicos	7.335,72	3.733,92	7.057,92	1.211,46	622,32	1.018,98	20.980,32

(1) Disposición transitoria 4 de la Ley de Función Pública de Aragón a raíz de la aplicación de la Ley 1/2017

(2) Complemento específico establecido en la creación de la entidad por Orden del Consejo de Gobierno de 2002 según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 25/2001 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobado por Consejo de Gobierno en virtud del artículo 19.3 de Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.